

DECRETO ALCALDICIO N° 538 /
RECHACESE APELACION MULTA.
PROYECTO QUE SE INDICA.
REQUINOA,

20 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 05.01.2024, que aprueba Convenio de Transferencia, de fecha 27.12.2023, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2023:

BIP	PROYECTO	MONTO (M\$)
40059361	MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA	185.262.-

El Decreto N° 658 de fecha 01.03.24, que autoriza inicio de proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, la Srta. Constanza Valdivia Muñoz, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, o quienes los subroguen. Imputa el gasto a la cuenta 114-05-15-283-000-000. "APLIC. FONDOS MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA COMUNA DE REQUINOA", del Presupuesto Municipal vigente.

El Decreto N° 1125 de fecha 18.04.2024, que declara Inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública **ID-3656-60-LQ24**, denominada **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA"** en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Debido a que ambos oferentes no presentan copia legalizada del convenio de pago de la deuda fiscal morosa, indicado en el Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales. Adjunta Planilla de apertura e informe Razonado de la Licitación.

El Decreto N° 1176 de fecha 24.04.2024, que autoriza dar inicio al segundo proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra

"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones, Técnicas y Formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, la Srta. Constanza Valdivia Muñoz, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto N° 1870 de fecha 19.06.2024, que modifica comisión evaluadora de ofertas de licitación de proyecto **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA"**, designa al profesional Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de Dirección de Obras. Autoriza Ampliación de plazo de adjudicación para el viernes 19 de julio de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°2213 de fecha 19.07.2024, Autoriza **Licitación Pública ID-3656-100-LQ24**. Adjudica contratación de la obra denominada **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA"**, al oferente **ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$182.435.837.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 100 días corridos. Aprueba Suscripción de Contrato. Designa Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio N°2451 de fecha 09.08.2024, Aprueba contrato de la obra denominada **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA"**, al oferente **ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$182.435.837.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 100 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°2526 de fecha 19.08.2024, Aprueba acta de entrega de terreno, a la obra denominada **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID 3656-100-LQ24, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista **ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ**, Rut [REDACTED] el plazo será a contar del día 16.08.2024 y tendrá una duración de 100 días corridos, vale decir hasta el día 23.11.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3586 de fecha 26.11.2024, que aprueba suspensión de plazos de ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento casa de la Cultura, comuna de Requinoa"**, adjudicado a los Sr. ENRIQUE PINO GUTIERREZ, Rut. [REDACTED] Representante Legal el Sr. Enrique Pino Gutiérrez, Rut [REDACTED] hasta la autorización de modificaciones por parte del Organismo Financiante y su Decreto Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio N° 3722 de fecha 26.11.2024, que aprueba estado de pago N° 1 equivalente a un total de \$ 92.171.322 (noventa y dos millones ciento setenta y un mil trescientos veintidós pesos), a los cuales se aplica retención del 5% del contrato equivalente a \$ 9.121.792, resultando un monto líquido a cancelar de \$83.049.530 (ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos IVA incluido). Correspondiente al proyecto denominado **"Mejoramiento casa de la Cultura, comuna de Requinoa"**, adjudicado a los Sr. ENRIQUE PINO GUTIERREZ, Rut. [REDACTED] Representante Legal el Sr. Enrique Pino Gutiérrez, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3926 de fecha 24.12.2024, que Autoriza modificación de proyecto, de acuerdo al Ord. N° 1909 de fecha 12.12.2024, del Gobierno Regional de O'Higgins, que Aprueba las modificaciones de obras al proyecto **Mejoramiento Casa de la Cultura, Comuna de Requinoa**. El monto de presupuesto modificado por un valor de **\$183.673.995.- IVA incluido**. De acuerdo al punto 16.- DEL CONTRATO de las Bases Administrativas Especiales "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Gobierno Regional de O'Higgins y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.", quedando como nuevo monto de contrato **\$ 183.673.995.- IVA incluido**. Aprueba Anexo de Contrato de fecha 18.12.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el contratista **Enrique Octavio Pino Gutierrez, RUT [REDACTED]**

■ quedando como nuevo monto de contrato el monto de \$ 183.673.995.- IVA incluido. El plazo adicional para la ejecución de las obras correspondientes al aumento será de 15 días corridos, sumándose a los 100 días originalmente estipulados. En consecuencia, el nuevo plazo total de ejecución de las obras será de 115 días corridos." Aprueba presupuesto consolidado de obras, correspondiente a modificación aprobada por el Gobierno Regional de O'Higgins. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público por el monto de \$1.238.158 IVA incluido.- Impuesto incluido. Imputa el gasto a la cuenta 114-05-15-283-000-000. "APLIC. FONDOS MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA COMUNA DE REQUINOA", del Presupuesto Municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 22.01.2025, que Aprueba comisión de recepción provisoria, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA", ID 3656-100-LQ24**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista ENRIQUE PINO GUTIERREZ RUT [REDACTED] Representante Legal Don Enrique Pino Gutiérrez, Rut [REDACTED] la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermudez Quezada, Director de Obras Municipales, Franco Faundez Solís, Profesional DOM, Elisa Herrera Vergara, Profesional SECPLA, o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 284 de fecha 28.01.2025, que Aprueba el Acta N° 04 con fecha 27.01.2025 de Recepción Provisoria, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA", ID 3656-100-LQ24**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista ENRIQUE PINO GUTIERREZ RUT [REDACTED] Representante Legal Don Enrique Pino Gutiérrez, Rut [REDACTED]

La carta de Solicitud Apelación de fecha 28.01.2025 del contratista Enrique Pino Gutiérrez Rut [REDACTED] donde solicita apelar por el total de la multa por 9 días de atraso de entrega de obra al plazo del contrato, entregando sus motivos de atraso en la obra al Alcalde.

El Memo N° 15 de fecha 03.02.2025, del Director Jurídico, mediante el cual sugiere al Alcalde consultar en el Departamento de Obras, solicitar los antecedentes relacionados con la calidad de los materiales de ambas placas, a fin de concluir si se acepta o rechaza la apelación deducida.

El Memo N° 86 de fecha 06.02.2025 del Director de Obras, mediante el cual argumenta los motivos del rechazo a la Recepción Provisoria informando lo siguiente:

- 1.- El Artículo 48° de las Bases Administrativas Especiales del Contrato establece que el Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos generales y detalles, anexos, perfiles, pliego de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
- 2.- El Artículo 53° de las Bases Administrativas Generales del Contrato establece que los materiales que se empleen en la obra deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa se deberá elegir el mejor en su especie.
- 3.- El Artículo 33° de las Bases Administrativas Generales del Contrato establece que la Municipalidad designará al funcionario que será Inspector Técnico de Obras, quien tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas.
- 4.- El Artículo 21° de las Bases Administrativas Especiales de Contrato establece que la Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá, entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.
- 5.- El ítem 6.1 de las Especificaciones Técnicas de Contrato define que el Contratista debe proporcionar e instalar una placa conmemorativa al finalizar la ejecución de las obras, que consta de una placa de cobre de 3 milímetros de espesor, y dimensiones de 60x45 centímetros, si bien señala "al finalizar la ejecución de las obras" es una partida más del contrato, por lo que tiene que encontrarse ejecutada para considerar que el contrato se encuentra totalmente ejecutado.
- 6.- Donde se señala lo observado por el ITO en el transcurso de la obra, donde indica el no término de la obra por la falta de la placa conmemorativa, donde se notifica mediante el Ordinario N° 5 de fecha 09.01.2025 que no se había entregado la obra en los plazos establecidos por contrato, por lo que se aplica una multa diaria de 1/1000 del monto del contrato, donde con fecha 17.01.2025 el ITO en el folio N° 25 del libro de obras registró que la obra se encontraba totalmente finalizada, con un registro de 9 días de atraso. El rechazo de la placa de acero inoxidable obedeció a que no cumplía con lo especificado.

7.- Por lo anterior expuesto, corresponde la aplicación de 9 días de multa por atraso, desde el 09.01.2025 al 17.01.2025, por no haberse terminado la obra en el plazo estipulado por Contrato.

8.- Respecto al argumento presentado por el Contratista, sobre la no cancelación del Estado de Pago N° 1, si bien se entiende la situación, no exime al Contratista de tener que cumplir con las obligaciones del Contrato.

El Folio n° 860 de Alcaldía con fecha 07 de febrero del 2025 indica Aplica rechazar la Apelación del contratista Enrique Pino Gutiérrez y Aplicar multa respectiva

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025, aprobado en Sesión Ordinaria N° 01 del Concejo Municipal, de fecha 13.12.2024.

DECRETO :

RECHACESE apelación de multa correspondiente a la obra denominada **"MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, REQUINOA"**, ID: 3656-100-LQ24, al Oferente **ENRIQUE PINO GUTIERREZ**, Rut [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)

CAB/MBQ/CRF/vmg/vmg.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)